

X. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Los protocolos de actuación son orientaciones que guían a la comunidad educativa para enfrentar y/o indagar situaciones que ponen en riesgo la seguridad y bienestar de cualquier miembro de la comunidad.

El protocolo no resuelve; sí orienta a la comunidad para indagar y tomar decisiones en los casos que ameriten.

El Ministerio de Educación exige que las comunidades escolares establezcan los siguientes protocolos:

1. Retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas
2. Frente a vulneración de derechos de los/as estudiantes
3. Violencia y/o maltrato entre miembros de la comunidad
4. Frente a abusos, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual de estudiantes
5. Situaciones de alcohol y drogas
6. Accidentes escolares
7. Riesgo de conducta suicida
8. Salidas Pedagógicas

¿A QUIÉN REPORTAR SI SOSPECHO O TENGO CERTEZA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO*?

VULNERACION DE DERECHOS HACIA ESTUDIANTES	
EQUIPO PSICOSOCIAL: PSICOLOGA SEDE DE PREBÁSICA, BÁSICA, CENTRAL O TRABAJADORA SOCIAL	
ABUSOS, AGRESION SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL HACIA ESTUDIANTES	
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: TRABAJADORA SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO.	
SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS	
DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO	
RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA	
PSICÓLOGAS: SEDE DE PREBÁSICA, BÁSICA, CENTRAL SEGÚN CORRESPONDA.	
VIOLENCIA Y/O MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	
ENTRE ADULTOS/AS DE LA COMUNIDAD	DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO
SEDE DE BÁSICA	
ENTRE ESTUDIANTES	INSPECTORA DE SEDE
ESTUDIANTE A ADULTO	INSPECTORA DE SEDE
ADULTO A ESTUDIANTE	INSPECTORA DE SEDE
SEDE CENTRAL - PREBÁSICA	
ENTRE ESTUDIANTES	ENCARGADA DE CONVIVENCIA
ESTUDIANTE A ADULTO	ENCARGADA DE CONVIVENCIA
ADULTO A ESTUDIANTE	ENCARGADA DE CONVIVENCIA

*Es importante revisar exhaustivamente los protocolos antes de notificar alguna situación ante las autoridades del establecimiento. Cualquier situación que sea calumnia, injuria y ofensa la dignidad de algún integrante de la comunidad será sancionada como falta gravísima según lo estipulado en el reglamento interno.

8.- PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO Y/O EDUCATIVAS:

• DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA:

1. Los profesores organizarán mínimo 1 salida educativa al año, que irán en directa relación con los contenidos trabajados en el curso, estas se realizarán durante el horario de clases.
2. La asistencia de los(as) estudiantes es obligatoria, por tener carácter pedagógico. Esta salida será avisada a los apoderados mediante comunicación con una autorización que debe ser enviada y firmada por el apoderado, cuya documentación se utilizará en la solicitud de autorización de la salida educativa al Ministerio de Educación correspondiente 15 días previos a la salida .
3. En el caso que el estudiante no sea autorizado por el apoderado a asistir a la salida educativa, este deberá cumplir con un trabajo designado por el profesor de asignatura.
4. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de Lunes a Viernes. También se considera fines de semana para efectos de los viajes de estudio.
5. La dirección del establecimiento es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa propuesta de UTP y/o Docente, quienes emitirán la dirección, todos los antecedentes para su resolución y envío de los oficios correspondientes a Secretaría Ministerial.

• DE LOS ASISTENTES Y PUESTA EN MARCHA LA SALIDA PEDAGÓGICA:

1. El docente a cargo llenará la solicitud de salidas pedagógicas señalando:
 - a) Profesor encargado
 - b) Profesor acompañante
 - c) Apoderados acompañantes (si los hubiera)
 - d) Directiva del curso (3 apoderados por curso)
 - e) Estudiantes del curso
 - f) Día, horario de salida y regreso
 - g) Lugar y ubicación.
2. El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto al colegio.
3. Los estudiantes que no hagan entrega de dicho documento, no podrán salir del establecimiento.
4. Para todas las salidas dentro de la comuna y fuera de ésta, nuestro establecimiento contrata los servicios de la empresa que cuenta con buses que cumplan con la normativa vigente.
5. El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes. Además, será responsable de informar, por escrito, a UTP e Inspectoría aquellas situaciones contingentes que sucedan en la salida pedagógica.
6. El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida pedagógica.
7. En este caso, también es necesario que el estudiante y apoderado informen al profesor mediante comunicación, de alguna situación que debe ser tratada con mayor cuidado especial durante la salida.

8. En este caso, también es necesario que el estudiante y apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado, (por ejemplo: problemas con la exposición al sol, etc).
9. Todos los estudiantes que sufran un accidente de trayecto o durante el desarrollo salida a terreno,
10. Se encuentra cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo, a las disposiciones de la Ley N° 16,744 D.S. N° 313.
11. De sufrir un accidente, el estudiante acompañado de un docente, debe concurrir al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Para tal efecto, en casa salida, se proporcionará al profesor formularios para ser llenados en caso de ser requeridos.
12. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. Junto a lo anterior, velar por la presentación personal de los estudiantes. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, inspección General, podrá denegar la salida de uno o más estudiantes.
13. Los estudiantes, en todo momento durante la salida pedagógica, deberán mantener un comportamiento adecuada a las disposiciones del colegio y del lugar visitado en terreno, sea ésta una empresa, museo, granja, predio, área natural y otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.
14. De no dars cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, los estudiantes podrán ser sancionados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.
15. En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extra programáticas de un determinado curso, un estudiante presenten un comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Reglamento Interno de estudiantes, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.

